NÚMERO 2026058620

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 48_2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 48_2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

D. Ángel Iván Fernández Rey, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha **30 de septiembre de 2026**, sobre **Expediente 5054/2026**. **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 48/2026**. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expediente 5054/2026. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 48/2026. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2026 0 165 62907	LUMINARIA LED EN CALLES BRIONES, REAL Y PLAZA IGLESIA	65.525,13 €
TOTAL		65.525,13 €

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Modificaciones
2026.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	65.525,13 €
TOTAL		65.525,13 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 4 de noviembre de 2026 .

Página 167 de un total de 189
Página 1 de 2
CVE: BOP-GRA-2026-219032
Nº 219 - jueves 12 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

El Alcalde